



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELCHE

2281 EDICTO ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPALES. PLENO ORDINARIO 31 03 2025.

EDICTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE HACE SABER:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, adoptó, por 14 votos a favor (11 del PP y 3 de Vox Elche) y 12 abstenciones del PSOE, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

“Propuesta de la Alcaldía de reestructuración de las Áreas de Gobierno Municipales.

La Ley 1/2005 de 27 de mayo, de la Generalitat, supuso la aplicación al Municipio de Elche del régimen de organización de los municipios de gran población a los efectos de lo establecido en el Título X de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por lo que resulta de aplicación a nuestro municipio el artículo 123.1 c) de la Ley de Bases de Régimen Local que establece que será competencia del Pleno la aprobación y modificación de los reglamentos de naturaleza orgánica, y atribuyendo tal naturaleza, en todo caso y entre otras cuestiones, aquellas que tengan por objeto *la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal entendiendo por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en las mismas áreas de gobierno y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y de las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa*, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores.

Las Áreas de Gobierno Municipales vienen asimismo reguladas en el artículo 4 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2024 (en adelante ROM), al establecer que corresponde al Pleno, dentro de los 30 días siguientes a la sesión constitutiva, la adopción de acuerdo, entre otros aspectos,



del “Número, denominación y atribuciones de las Áreas de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de este Reglamento”.

Para el mandato corporativo 2023-2027, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 28 de junio de 2023, se procedió a la determinación y configuración de las Áreas Municipales, procediéndose con posterioridad a la modificación del citado acuerdo para una reordenación de las mismas por acuerdo plenario de 25 de junio de 2024.

No obstante resulta necesario acometer una reestructuración de las Áreas Municipales que suponga una mejor concreción de las materias que quedan dentro de cada una de ellas, al tiempo que se dé solución a que, en la actualidad, las competencias de un mismo edil, el Concejal de Medio Ambiente y Deportes, se encuentran divididas en dos Áreas de Gobierno y dos Comisiones plenarias distintas, proponiéndose para ello que los asuntos de la Concejalía de Deportes queden dentro del Área de Agricultura y Medio Ambiente que conoce los asuntos derivados de la competencia del mismo concejal, y no en el Área de Cultura, en atención a razones puramente organizativas y de operatividad práctica y eficacia en la gestión municipal.

Procede pues la elevación a Pleno la modificación de la configuración de las Áreas de Gobierno Municipales, por mayoría absoluta, tal como exige el apartado número 2 del 123 de la LRBRL, para su posterior publicación en el BOP y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, a efectos de información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días de conformidad con lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley que nos ocupa y 196 y 229 del ROF.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Modificar las atribuciones y competencias de las grandes Áreas en las que se organiza el Gobierno del Ayuntamiento de Elche modificando la organización anteriormente existente, que queda como sigue:

AREA DE ALCALDÍA

ALCALDÍA: Protocolo, Relaciones Institucionales, Comunicación y Gabinete de Prensa.

SEGURIDAD CIUDADANA: Policía Local y Tráfico, Protección Civil, Emergencias y Bomberos

PATRIMONIO CULTURAL.

OMAC: Registro, Atención Presencial (Oficinas de Atención), Atención no Presencial (Servicio 010, Gestión de la Información, Estadística y Padrón) y Quejas y Sugerencias



ÁREA DE URBANISMO

URBANISMO-JURÍDICO: Planeamiento y Gestión, Gestión de Patrimonio, Contenciosos de Urbanismo.

URBANISMO-TÉCNICO: Unidad técnica administrativa, Planeamiento y Ordenación, Gestión Urbanística y Patrimonio, Cartografía y Topografía.

ARQUITECTURA Y OBRA CIVIL.

AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS. Control de la legalidad urbanística: Obras. Control de la legalidad urbanística: Ocupación. Protección de la Legalidad Urbanística (Jurídico y Técnico), Conservación de la Edificación.

ÁREA DE HACIENDA

PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD.

NÓMINAS.

PLANIFICACIÓN FINANCIERA, PAGOS, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

IMPOSICIÓN INMOBILIARIA: IBI, Plusvalía y Contribuciones Especiales

TRIBUTOS: Tasa de Recogida de Residuos, IAE, IVTM y Tasa de Vados, Liquidaciones de Tributos y Sanciones

INSPECCIÓN Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

ÁREA DE INNOVACIÓN, CONTRATACIÓN, PROYECTOS Y FONDOS PÚBLICOS

INNOVACIÓN: Administración Electrónica, Informática, Telecomunicaciones y Centralita. Esquema Nacional de Seguridad.

CONTRATACIÓN: Contratación, Logística: Compras y Seguros, Vestuario y Correspondencia.

OFICINA DE PROYECTOS Y FONDOS PÚBLICOS.

ÁREA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS PÚBLICOS: Infraestructuras, Espacios Públicos y Parques y Jardines.

SERVICIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS E INSTALACIONES: Mantenimiento de edificios, Instalaciones, Alumbrado y Eficiencia Energética, Movilidad Urbana (Tráfico y Parque Móvil), Limpieza, Servicios de Gestión Directa (Cementerios) y Gestión del Ciclo Integral del Agua.

ÁREA DE CULTURA Y FIESTAS

CULTURA: Programación Cultural y Expositiva. Museos, Bibliotecas y Archivo Municipal
FIESTAS



ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO Y EMPLEO

EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO. Promoción Económica. Desarrollo local, Comercio y Hostelería.

APERTURAS: autorización de actividades, ocupación de espacios públicos y vados.

MERCADOS: Mercados no sedentarios y Venta no sedentaria. Venta ambulante.

TURISMO

PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y FORMACIÓN. Empleo. Formación. Agencia de colocación.

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y SANIDAD

ACCIÓN SOCIAL.

Servicios Centrales de Acción Social: Atención Primaria Básica (programas de Emergencia, Inclusión y Autonomía Personal, Programas de Acción Comunitaria y Personas Migrantes).

Programa Municipal de Vivienda Social, Itinerarios de Inserción.

Administración Servicios Sociales y Gestión Económica de Servicios Sociales.

Servicios Sociales específicos: MUJER Y SAIM

COOPERACIÓN AL DESARROLLO

PARTICIPACIÓN: Transparencia, Participación y Asociaciones. Distritos.

SANIDAD Y CONSUMO. Sanidad y OMIC.

ÁREA DE FAMILIA, DISCAPACIDAD Y EDUCACIÓN

FAMILIA: Familia y Menor, Infancia y Natalidad.

Servicio de Prevención e Intervención con Familias.

Servicios Sociales específicos: Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA), y Equipo de Medidas Judiciales en Medio Abierto. Mayores.

DISCAPACIDAD: Discapacidad y Accesibilidad. CRIS.

EDUCACIÓN: Educación-Central, Escuelas Infantiles Municipales y Programa de Absentismo Escolar. Oficina de Promoción i Ús del Valencià.

JUVENTUD

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: Contratación y Provisión, Planificación de Recursos Humanos y Carrera Profesional, Servicios Jurídicos de Recursos Humanos y Régimen Interior.

SELECCIÓN Y FORMACIÓN: Selección y Formación e Igualdad (RRHH) .

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Prevención y Vigilancia de la Salud.

OFICINA MUNICIPAL DE TRAMITACIÓN DE AYUDAS



ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE y DEPORTES

**MEDIO AMBIENTE Y PATRONATO DEL PALMERAL.
PEDANÍAS, CAMP D'ELX Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL.
DEPORTES.**

**LA SECRETARÍA GENERAL, LA INTERVENCIÓN GENERAL, LA TESORERÍA
GENERAL, LA ASESORÍA JURÍDICA, LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y EL
TEAM QUEDAN FUERA DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS ÁREAS POR SU
NATURALEZA DE ÓRGANOS MUNICIPALES DE CARÁCTER INDEPENDIENTE.**

SEGUNDO.- Publicar íntegramente la presente resolución en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, sin perjuicio de su entrada en vigor desde la adopción del presente acuerdo”

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Elche, 2 de abril de 2025.

EL ALCALDE

Pablo Ruz Villanueva